	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS ACTA DE SUSPENSIÓN No.2 ☑ O AMPLIACION DE LA SUSPENSION ☐ DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	VERSIÓN	2		
		FECHA	23/12/2016		
		PÁGINA	1	DE	3

UNIDAD EJECUTORA:	SIVA	FECHA	19	3	25

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato de interventoría.

- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el interventor suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometíendose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo su responsabilidad.

2) El Supervisor del Contrato verificará que las razones por las cuales se solicita la presente suspensión, debidamente soportadas, queden plenamente justificadas ante la Entidad, y lo refrendara con su firma.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN 19 (Día) **DE** 3 (Mes) **DE** 2025 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
(Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato)

CONTRATO No CI-084 (Número de contrato) 2024 (Año de suscripción)

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y SST PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN A LAS GLORIETAS MARÍA MULTA Y GALLOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN ESTAS INTERSECCIONES CONFLICTIVAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 309.098.779,00
(Indique el valor inicial en números)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO miércoles, 13 de noviembre de 2024

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO TRES (3) MESES
(Indique en este espacio el número de días o meses pactado inicialmente)

MODIICACIONES CONTRACTUALES ($)	TIEMPO (meses)
N:001 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025	Un (1) MES Y 24 DÍAS CALENDARIO

(Indique los adicionales en valor) (Indique los adicionales en tiempo)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS (No.)	TIEMPO (Días o Meses)
No.1 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024	18 días calendario

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL $ 309.098.779,00
(Indique el valor inicial en números)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL viernes, 25 de abril de 2025

PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES Y 24 DÍAS CALENDARIO
(Indique en este espacio el número de días o meses para ejecutar el contrato)

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS ACTA DE SUSPENSIÓN No.2 ☑ O AMPLIACION DE LA SUSPENSION ☐ DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	VERSIÓN	2		
		FECHA	23/12/2016		
		PÁGINA	2	DE	3

En Valledupar ; a los diecinueve (19) dias del mes marzo de 2025
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y número (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión)

se reunieron ROGER KEILER GALVIS CADENA en representaciòn
(Nombre del representante legal o apoderado de la firma)

de la interventoría, JAIME GONZÁLEZ MEJÍA Supervisor del Contrato, con el fin de

de SUSPENDER el contrato citado, de acuerdo con la solicitud del
Suspender/Ampliar la suspensión)

INTERVENTOR OF-CG-084
(Interventor o Contratista)

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

De acuerdo con las solicitudes relacionadas en la comunicación No. OF-CG-084 de fecha 18/03/2025 suscrita por la interventoría.
De acuerdo al oficio de solicitud de suspensión de actividades por 15 días calendario, a partir del 19 de marzo de 2025 y con reinicio el 3 de abril de 2025, por parte del Contratista - Consorcio Los Gallos, esta interventoría permite conceptuar lo siguiente:

Dentro del área de influencia del proyecto, se ha identificado que las redes de acueducto y alcantarillado existentes presentan un alto grado de obsolescencia, al estar constituidas principalmente por tuberías de asbesto-cemento y gres. Dado que estas infraestructuras no cumplen con los estándares actuales de calidad y durabilidad, resulta indispensable su reemplazo previo a la rehabilitación de la malla vial, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la intervención y evitar futuras afectaciones en la infraestructura vial.

En este contexto, se llevaron a cabo mesas de trabajo con la empresa EMDUPAR ESP S.A., entidad competente en la materia, con el propósito de coordinar y garantizar la ejecución de la rehabilitación de las redes húmedas. Como parte de este proceso, se han realizado reuniones técnicas y visitas de campo en las siguientes fechas:

9 de diciembre de 2024: Primera mesa de trabajo con la entidad competente.
13 de febrero de 2025: Visita técnica de verificación del estado de las redes.
12 de marzo de 2025: Seguimiento a la ejecución de las actividades de rehabilitación.
A pesar de estos esfuerzos de coordinación, a la fecha, EMDUPAR ESP S.A. no ha concluido la instalación de las nuevas redes de alcantarillado y agua potable, lo que imposibilita la continuidad de las actividades contractuales del proyecto. La culminación de estos trabajos es un requisito crítico para el desarrollo de las siguientes fases de ejecución, razón por la cual se ha solicitado la suspensión temporal del contrato hasta que las condiciones de la infraestructura permitan la reactivación de las obras.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATO

En atención a la solicitud de suspensión de la obra presentada por el contratista mediante oficio CLG-ADM-099-2024, y la recomendación del Consorcio Gallos2024 a través del oficio OF-CG-084, se ha evaluado la viabilidad técnica de la suspensión del Contrato de Obra No. CO-085-2024 por un período de quince (15) días calendario.
La solicitud de suspensión se fundamenta en la interferencia generada por la ejecución de trabajos de redes de agua potable y alcantarillado a cargo de la empresa Emdupar en la zona de intervención del proyecto, lo cual imposibilita la continuidad de las actividades de obra. Las razones técnicas que justifican la suspensión incluyen:

-Interferencia con la ejecución del proyecto: La instalación y adecuación de redes de agua potable y alcantarillado representan una fase crítica del proyecto, cuya culminación es indispensable para la continuación de las actividades de construcción.
-Ruta crítica de ejecución: Se identificó la necesidad de instalar y anular tuberías esenciales para la operatividad del sistema de abastecimiento de agua potable, saneamiento y otros servicios públicos, cuya falta de ejecución retrasa de manera directa el desarrollo del proyecto.
-Imposibilidad de continuar con frentes de obra activos: Las condiciones actuales impiden la ejecución de actividades complementarias como la instalación de tuberías superficiales de alumbrado público, fibra óptica e infraestructura de telecomunicaciones.
-Impacto en la planeación y cronograma: La falta de disponibilidad de los frentes de trabajo genera un desajuste en el cronograma de obra, afectando la productividad y el cumplimiento de los plazos contractuales.

Tras la revisión de la documentación aportada y el análisis técnico correspondiente, se considera procedente la aprobación de la suspensión del Contrato de Obra No. CO-085-2024 y en concomitancia el contrato de interventoría No.CI-084-2024 por un período de quince (15) días calendario. Esta medida permitirá evitar sobrecostos innecesarios, optimizar la planeación de actividades y garantizar que la ejecución del proyecto se realice en condiciones óptimas una vez finalizadas las intervenciones de Emdupar. Durante el período de suspensión de actividades, no se realizarán trabajos de obra que requieran la supervisión tanto técnica como administrativa de la interventoría. Este periodo permitirá una gestión eficiente de los recursos públicos y garantizará la reactivación del contrato en condiciones más favorables para alcanzar los objetivos planteados.

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN	2		
SIVA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS	FECHA	23/12/2016		
	ACTA DE SUSPENSIÓN No.2 ☑ O AMPLIACION DE LA SUSPENSION ☐ DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	3	DE	3

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato de interventoría, no son imputable a las partes contratantes.

2) EL INTERVENTOR se obliga a mantener vigente la garantía única constituida en el contrato No. CI-084-2024. El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de interventoría antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el interventor y gestor técnico de contrato y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

FECHA DE SUSPENSIÓN	19 (Día)	**DE**	3 (Mes)	**DE**	2025 (Año)
TIEMPO DE SUSPENSION	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato)				
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO (Indique en este espacio los días meses transcurridos desde el inicio del contrato)				
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN	3 (Día)	**DE**	4 (Mes)	**DE**	2025 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	10	**DE**	5	**DE**	2025 (Indique en este espacio la nueva fecha de vecimiento del contrato

EL INTERVENTOR, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

NOTA:

1. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS

2,EL CONTRATISTA NO PRESENTARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN ECONÓMICA A LA ENTIDAD CONTRATANTE CON OCASIÓN A LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN Y A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025

(Firma)_____
ROGER KEILER GALVIS CADENA
REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORÍA
CONSORCIO GALLOS2024

(Firma):_____
Vo. Bo. JAIME GONZÁLEZ MEJIA
SUPERVISIÓN
SIVA S.A.S.

(Firma):_____
Vo. Bo. DEIMAR MARTINEZ PEDROZA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SIVA S.A.S.

Original: Gestión de obras de infraestructura
Copias: Contratista, Interventor

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SUSPENSIÓN No.02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CI-084-2024

CONTRATO No.CI-084-2024

Cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y SST PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN A LAS GLORIETAS MARÍA MULTA Y GALLOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN ESTAS INTERSECCIONES CONFLICTIVAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR"**, suscrito entre el SIVA SAS y CONSORCIO LOS GALLOS2024.

INTERVENTORÍA	
NÚMERO DEL CONTRATO:	CI-084-2024
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y SST PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN A LAS GLORIETAS MARÍA MULTA Y GALLOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN ESTAS INTERSECCIONES CONFLICTIVAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR".
CONTRATANTE:	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S. – SIVA S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO GALLOS2024, integrantes: ▪ 50% →. PI LOGISTICO SAS. → NIT: 901.624.351-7 ▪ 10% → GEOEXPLORACIONES Y DISEÑOS S.A.S. → NIT: 900.810.846-4 ▪ 40% → DUGOM PROYECTOS SAS → NIT: 901.818.875-8 Representante legal: Roger Keiler Galvis Cadena C.C. 1.018.417.393
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 309.098.779) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	13 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 DE FEBRERO DE 2025
SUSPENSIÓN No.1:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1:	19 DÍAS CALENDARIO

INTERVENTORÍA	
REANUDACIÓN SUSPENSIÓN No.1	7 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN No.1	2 DE MARZO DE 2025
PRÓRROGA	27 DE FEBRERO DE 2025
TIEMPO DE PRÓRROGA	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN ÚLTIMA	25 DE ABRIL DE 2025
SUPERVISIÓN	JAIME GONZÁLEZ MEJÍA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	DEIMAR ALBERTO MARTÍNEZ PEDROZA
AVANCE FÍSICO:	30.76. %
AVANCE FINANCIERO:	0 %

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Aspectos Previos:

1. Que la empresa CONSORCIO GALLOS2024 suscribió acta de inicio del contrato CI-084-2024 el 13 de noviembre de 2024 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y SST PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN A LAS GLORIETAS MARÍA MULTA Y GALLOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN ESTAS INTERSECCIONES CONFLICTIVAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR, cuyo plazo de ejecución es de tres (3) meses.

2. El contratista Consorcio Los Gallos, mediante oficio CLG-ADM-099-2024 solicitó la suspensión del Contrato de Obra No. CO-085-2024 manifestando lo siguiente:

 (…) Mediante la presente nos permitimos solicitar una suspensión de obra por 15 días motivado a que la empresa Emdupar aún no ha terminado la instalación de las redes de alcantarillado y agua potable, las cuales son necesarias para continuar con la ejecución de las actividades contractuales del proyecto de la referencia, esta intervención tiene una ruta crítica la cual es primordial para que otras empresas de servicios públicos puedan también ejecutar sus trabajos, a continuación se describe las actividades que representan esta ruta:

 a) Se necesita la instalación de una camisa de 20" que inicia en la fase 1 y que debe continuar su proyección hasta la fase 2, la cual es necesaria para la instalación de la tubería de agua potable.

b) *Se debe terminar dentro del área de influencia la instalación de la tubería de 20" ya que la que estaba en existencia no fue suficiente para toda el área de intervención y esta no se encuentra disponible.*

c) *Se debe anular la tubería de 3" de agua potable que está dentro del área a ejecutar ya que es una tubería de asbesto cemento y adicional se deben realizar nuevas conexiones para dejar el tramo habilitado con agua.*

d) *Se necesita la instalación de la tubería de 10" de agua potable y de 8" sanitaria que también están dentro del área de intervención.*

Como antecedentes de las causas que dan origen a la suspensión tenemos dentro del área de influencia que las redes existentes son muy antiguas (de asbesto cemento y de gres) por lo que es primordial que previo a la rehabilitación de la malla vial, estas tuberías sean reemplazadas. Motivo por el cual se iniciaron mesas de trabajo con la autoridad competente en la materia, EMDUPAR ESP SA, con el fin de que esta entidad realice la rehabilitación de las redes húmedas. En esa medida, se han venido realizando distintas mesas de trabajo como fueron las de fecha 9 de diciembre de 2024, visitas técnicas de fecha 13 de febrero de 2025 y 12 marzo de 2025, sin embargo, a la fecha Emdupar no ha terminado la instalación de las redes de alcantarillado y agua potable, las cuales son necesarias para continuar con la ejecución de las actividades contractuales.

Cabe destacar que estas actividades nombradas son de gran importancia para la ejecución del proyecto y hasta que estas no sean ejecutadas en su totalidad, continuará perjudicando las actividades contempladas en el contrato, además de la instalación de otras tuberías que van más superficiales como las de alumbrado público, fibra óptica de internet, Movistar entre otras. Por todo lo anterior es necesario suspender actividades en obra (…)

3. Que en este mismo sentido, mediante oficio con radicado OF-CG-084 del 18 de marzo de 2025, la interventoría solicito solicitud de suspensión del contrato No.CI-084-2024, cuyo objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y SST PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN A LAS GLORIETAS MARÍA MULTA Y GALLOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN ESTAS INTERSECCIONES CONFLICTIVAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR.

4. Que aunado a ello, actualmente a corte 19 de marzo de 2025, la ejecución de la obra se encuentra en un estado de avance físico según la programación en un **30.76 %** y a la espera de continuar con el avance una vez se cuente con la reanudación del contrato.

5. De conformidad con lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. 084-2024, el Consorcio Gallos2024, mediante oficio OF-CG-083 del 18 de marzo de 2025, recomendó al SIVA S.A.S. la suspensión del Contrato de Obra No. CO-085-2024 por un período de quince (15) días calendario. Dicha recomendación se fundamenta en la solicitud presentada por el contratista de obra a través del oficio CLG-ADM-099-2024, en la que se expone la necesidad de ejecutar trabajos de redes de agua potable y alcantarillado por parte de la empresa Emdupar en la zona de intervención. Estas actividades generan interferencias que afectan el cumplimiento del cronograma contractual y la ejecución de las labores a cargo del contratista.

6. Que, de manera concomitante, se solicitó la suspensión del contrato de interventoría No.CI-084-2024 como consecuencia de la solicitud del contrato de obra objeto de vigilancia y control por parte de Consorcio Los Gallos2024.

7. Que la supervisión del contrato reconoce que dada la situación descrita en los oficios presentados por la interventoría y tras un análisis de los motivos que suscitaron dicha solicitud, y en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se recomienda la suspensión del contrato de interventoría N° CI-084-2024.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Una vez expuesto lo anterior, y luego de revisada la solicitud de suspensión por parte de la interventoría, la supervisión considera pertinente solicitar la suspensión de actividades por un período de quince (15) días calendario.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO INTERVENIDO

A la fecha, 19 de marzo de 2025, que da lugar a la presente suspensión del contrato de interventoría, el contrato de obra No.CO-085-2024 presenta un avance físico de 30.76 % ,mismo porcentaje equivalente para el contrato No.CI-084-2024.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

De acuerdo a lo estipulado en los documentos adjuntos y luego de la revisión de lo plasmado en la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra y de interventoría, la supervisión considera apropiado solicitar suspensión de actividades del contrato de interventoría por el término de quince (15) días calendario. Cabe resaltar, que es indispensable implementar las medidas de prevención y seguridad para evitar la pérdida o deterioro de los elementos de obra instalados a la fecha.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Con el fin de continuar con el trámite de esta solicitud, el SIVA S.A.S considera que es oportuna y conveniente la solicitud de suspensión al contrato de obra No.CO-085-2024 y en concordancia, al contrato de interventoría No.CI-084-2024.

Se firma, el presente documento a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025..

JAIME GONZÁLEZ MEJÍA
Supervisor del Contrato

DEIMAR MARTINEZ PEDROZA
Apoyo a la Supervisión del Contrato

Proyectó: Gestión Infraestructura
Revisó: Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta contrato No.CI-105-2023

Consorcio Gallos2024

Señores
SIVA
Gestión de Infraestructura
Calle 28 # 6ª – 15
Valledupar – Cesar

Para responder cite este código
OF-CG-084
Fecha: 18/03/2025
Anexos: (1) Archivos

REF: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° CI-084-2024
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y SST PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN A LAS GLORIETAS MARÍA MULATA Y GALLOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN ESTAS INTERSECCIONES CONFLICTIVAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR

Asunto: Solicitud Suspensión Contrato de Interventoría

Cordial saludo.

En atención a la suspensión de las actividades de obra aprobada a partir del día de hoy por un período de 15 días calendario, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión del contrato de interventoría por el mismo período, dado que no se cuenta con frentes de trabajo activos que requieran supervisión durante este tiempo.
La suspensión del contrato de interventoría se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Paralización de actividades constructivas: Debido a que la empresa Emdupar aún no ha finalizado la instalación de las redes de alcantarillado y agua potable, el contratista de obra no puede continuar con la ejecución de las actividades contractuales programadas en algunos frentes de trabajo.
2. Dependencia de la reactivación de la obra: La interventoría ejerce su función de supervisión y control exclusivamente sobre los trabajos ejecutados por el contratista de obra, por lo que, al no existir actividades en desarrollo, no se justifica la continuidad de las labores de supervisión durante este período.
3. Optimización de recursos: La suspensión del contrato permitirá ajustar los tiempos de ejecución de la interventoría a la realidad operativa del proyecto, evitando costos innecesarios y garantizando el uso eficiente de los recursos asignados.

Por lo anterior, se solicita la aprobación para la suspensión del contrato de interventoría por el mismo período establecido para la suspensión de la obra, garantizando que la reanudación de las labores de supervisión coincida con la reactivación de los trabajos en campo.

Sin otro particular,

ROGER GALVIS CADENA
R. L. CONSORCIO GALLOS2024

CONSORCIO LOS GALLOS

CLG-ADM-099-2024

Valledupar, 17 de marzo de 2025

SEÑORES
CONSORCIO GALLOS 2024
Valledupar – Cesar

REFERENCIA: "INTERVENCIÓN A LAS GLORIETAS MARÍA MULATA Y GALLOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN ESTAS INTERSECCIONES CONFLICTIVAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR.".
ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN DE OBRA

Cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos solicitar una suspensión de obra por 15 días motivado a que la empresa Emdupar aun no ha terminado la instalación de las redes de alcantarillado y agua potable, las cuales son necesarias para continuar con la ejecución de las actividades contractuales del proyecto de la referencia, esta intervención tiene una ruta critica la cual es primordial para que otras empresas de servicios públicos puedan también ejecutar sus trabajos, a continuación se describe las actividades que representan esta ruta:

1. Se necesita la instalación de una camisa de 20" que inicia en la fase 1 y que debe continuar su proyección hasta la fase 2, la cual es necesaria para la instalación de la tubería de agua potable.
2. Se debe terminar dentro del área de influencia la instalación de la tubería de 20" ya que la que estaba en existencia no fue suficiente para toda el área de intervención y esta no se encuentra disponible.
3. Se debe anular la tubería de 3" de agua potable que está dentro del área a ejecutar ya que es una tubería de asbesto cemento y adicional se deben realizar nuevas conexiones para dejar el tramo habilitado con agua.
4. Se necesita la instalación de la tubería de 10" de agua potable y de 8" sanitaria que también están dentro del área de intervención.

Cabe destacar que estas actividades nombradas son de gran importancia para la ejecución del proyecto y hasta que estas no sean ejecutadas en su totalidad, continuara perjudicando las actividades contempladas en el contrato, además de la instalación de otras tuberías que van más superficiales como las de alumbrado público, fibra óptica de internet, Movistar entre otras. Por todo lo anterior es necesario suspender actividades en obra.

Agradecido por su atención y receptor de sus comentarios,

OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS
Representante Legal

Dirección: Calle 40 No. 20 - 45
consorciolosgallos@gmail.com
Valledupar, Cesar